CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC 077-2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA
LEY 1474 de 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO
NIT. No.	800.149.894 – 0
REPRESENTANTE LEGAL	HERNÁN BERNARDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ. (ALCALDE MUNICIPAL)
C.C. No.	13.072.720 EXPEDIDA EN PASTO
CONTRATISTA	IVAN DAVID AYALA ORTEGA
NIT No.	1.086.136.652 EXPEDIDA EN SANDONA
DIRECCIÓN	PASTO, CR 4 3 36 BRR SAN FRANCISCO
TELÉFONO	3105080647
CORREO ELECTRÓNICO	ldao-888@hotmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE IMPRESOS, DESDE LA INTERVENCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL AÑO 2015, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL MDA/CTE. ($ 4.350.000)
FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	LA LLANADA, DICIEMBRE (07) DE DICIEMBRE DE 2022.

Los aquí suscribientes, **HERNÁN BERNARDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el municipio de La Llanada (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.072.720, expedida en Pasto, debidamente facultado para contratar, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del municipio de La Llanada - Nariño, persona jurídica identificada con NIT: 800.149.894 – 0, como parte CONTRATANTE y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte**, IVAN DAVID AYALA ORTEGA,** persona natural identificado con C.C No. 1.086.136.652 expedida en Sandoná (N), propietario del establecimiento de comercio denominado, **HADES GROUP,** con Nit No. 1086136652-0 y matrícula No. 204605 de fecha noviembre 17 de 2020, declara no hallarse incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley en relación con el MUNICIPIO, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** como resultado del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. MC 077-2021,** previas las siguientes consideraciones:

Email: alcaldia@lallanada-narino.gov.co
Código postal: 526501
Calle 6 N. 4 - 09 Barrio San Juan Bosco
http://www.lallanada-narino.gov.co/
Contacto: 315 846 6487

I. Que la misión del municipio de La Llanada (N) es administrar los recursos de forma eficiente y transparente para garantizar la prestación de un servicio idóneo que asegure la satisfacción de las necesidades públicas de la comunidad en todos sus ámbitos, promoviendo la prosperidad de todos los habitantes y generando condiciones de desarrollo que permita la construcción colectiva de un mejor Municipio, en sus espacios urbano y rural, afianzando la convivencia y la justicia social y la garantía de derechos de los llanadienses.

II. Que la Alcaldía municipal de La Llanada (N) desarrolló los respectivos estudios previos, en donde se establecieron los aspectos técnicos y económicos, así como la justificación, la conveniencia y la oportunidad de la presente contratación.

III. Que la cuantía y naturaleza de los bienes, del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la naturaleza de los bienes, definen la modalidad de selección, siendo pertinente en este caso, adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia y celeridad de la gestión contractual, es decir, que se adelantó bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo que dispone la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes procede para la celebración de éste contrato de transporte escolar.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, Plan Anual de Adquisiciones y Banco de Proyectos Municipal.

V. Que para amparar las obligaciones del contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022001058** del 24 de noviembre de 2022 por valor de $ 6.000.000, con cargo al rubro: 2.3.3.01.02.005.05.19.1905.01.1.16.124202 y 2.3.3.01.02.005.05.19.1905.01.1.16.133502, DENOMINADO – SGP SALUD PÚBLICA y R. B. SGP SALUD PÚBLICA respectivamente del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2021.

VI. En el artículo 48 de la Constitución Política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Así mismo, el artículo 49 ibídem prevé que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, así como ejercer su vigilancia y control, funciones que son reiteradas en el artículo 365 al referirse a la regulación, control y vigilancia de los servicios públicos

VII. Que es necesario adoptar y realizar acciones de comunicación e información de los contenidos del plan de intervenciones colectivas para la prevención de las enfermedades y demás eventos de interés en salud pública, contando entre ellos con medios de información impreso que permitan llegar a la comunidad.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Email: alcaldia@lallanada-narino.gov.co
Código postal: 526501
Calle 6 N. 4 - 09 Barrio San Juan Bosco
http://www.lallanada-narino.gov.co/
Contacto: 315 846 6487

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ANTICIPO	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades.
CONTRATANTE	Entidad Estatal que requiere los bienes o servicios objeto de este contrato.
CONTRATISTA	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los bienes y/o servicios objeto de este contrato.

CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE IMPRESOS, DESDE LA INTERVENCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL AÑO 2015, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO.".**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio se deberá realizar teniendo en cuenta las siguientes cantidades y descripción:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DISEÑO E IMPRESIÓN DE AFICHE ESPACIOS LIBRE DE HUMO: IMPRESIONES DE TAMAÑO 22CM X 22 CM FULL COLOR VINILO ADHESIVO.	UND	100
2	DISEÑO E IMPRESIÓN DE AFICHE RUTAS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL: IMPRESIONES DE TAMAÑO 30 CM X 40 CM FULL COLOR	UND	46

Email: alcaldia@lallanada-narino.gov.co
Código postal: 526501
Calle 6 N. 4 - 09 Barrio San Juan Bosco
http://www.lallanada-narino.gov.co/
Contacto: 315 846 6487

3	DISEÑO E IMPRESIÓN DE AFICHE RUTA DE PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: IMPRESIONES DE TAMAÑO 30CM X 40CM FULL COLOR	UND	10
4	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PENDON EN LONA FULL COLOR TAMAÑO 1,20 M X 3 MT- PREVENCION DEL COSNUMO DE SPA.	UND	1
5	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PENDONES EN LONA FULL COLOR TAMAÑO 1,40 M X 1 M PARA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.	UND	1
6	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PENDON EN LONA FULL COLOR TAMAÑO 1,20 M X 3 MT- PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	UND	1
7	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PENDON EN LONA FULL COLOR TAMAÑO 1,20 M X 3 MT- PREVENCION DE SUICIDIO.	UND	1
8	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PENDON EN LONA FULL COLOR TAMAÑO 1,20 M X 3 MT- SEMANA ANDINA.	UND	1
9	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PENDON EN LONA FULL COLOR TAMAÑO 1,20 M X 3 MT- LACTANCIA MATERNA.	UND	1
10	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PENDONES EN LONA FULL COLOR TAMAÑO 2,10 M X 4,10 (PARA VALLA) PREVENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS.	UND	1
11	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PENDONES EN LONA FULL COLOR TAMAÑO 2,10 M X 3,05 M (VALLA) PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO.	UND	1
12	DISEÑO E IMPRESIÓN DE BOTONES SALUD ORAL	UND	150
13	MACROMODELOS DE MAMAS PARA LACTANCIA MATERNA.	PAR	2
14	CHALECOS TIPO PERIODISTA CON LOGOS BORDADOS COLOR AZUL REY PARA RED DE SALUD DLS.	UND	8

Email: alcaldia@lallanada-narino.gov.co
Código postal: 526501
Calle 6 N. 4 - 09 Barrio San Juan Bosco
http://www.lallanada-narino.gov.co/
Contacto: 315 846 6487

15	GORRAS MARCADAS CON LOGO DE DLS, PARA RED DE SALUD.	UND	8
16	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PLEGABLES PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSSEN TAMAÑO OFICIO FUL COLOR	UND	150
17	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PLEGABLES DE METODOS ANTICONCEPTIVOS, TAMAÑO OFICIO FUL COLOR.	UND	150
18	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PLEGABLES EMFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL TAMAÑO OFICIO FUL COLOR.	UND	150
19	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PLEGABLES DE USO CORRECTO DEL CONDON.	UND	150
20	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PLEGABLES DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES TAMAÑO OFICIO FUL COLOR.	UND	150
21	CARTILLAS EDUCOMUNICATIVAS DE SALUD MATERNO INFANTIL, TAMAÑO OFICIO FUL COLOR.	UND	6

CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de duración del presente contrato es de **DOS (2) DÍAS**, contado (s) a partir del perfeccionamiento del contrato, registro y suscripción del acta de inicio.

Dentro de este término la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, así mismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de: CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 4.350.000) MDA/CTE.

El valor del contrato será cancelado por el Municipio una vez se dé cumplimiento total al objeto del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios. El pago se realizará con la acreditación del contratista de estar al día en el pago a seguridad social integral y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

CLÁUSULA 6. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

Email: alcaldia@lallanada-narino.gov.co
Código postal: 526501
Calle 6 N. 4 - 09 Barrio San Juan Bosco
http://www.lallanada-narino.gov.co/
Contacto: 315 846 6487

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.4 No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 7. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista tiene derecho a:

7.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con la ejecución del presente contrato a:

8.1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
8.2. Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido.
8.3. Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8.4. Suministrar los productos y/o servicios de acuerdo a los requerimientos de la Administración Municipal de La Llanada (N).
8.5. Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el interventor y/o supervisor.
8.6. Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato u orden de servicio que se llegare a suscribir.
8.7. El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
8.8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.
8.9. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
8.10. Mantener informado al Alcalde de La Llanada (N), de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8.11. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
8.12. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8.13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
8.14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el

Email: alcaldia@lallanada-narino.gov.co
Código postal: 526501
Calle 6 N. 4 - 09 Barrio San Juan Bosco
http://www.lallanada-narino.gov.co/
Contacto: 315 846 6487

fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía municipal a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8.15. Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor o interventor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los servicios, bienes o insumos suministrados.

8.16. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho y trabajo en el plazo y sitios establecidos.

8.17. Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad.

8.18. Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a un (1) día hábil.

8.19. Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos de ley, cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a seguridad social.

8.20. Las demás que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Entidad Estatal Contratante se obliga con la ejecución del presente contrato a:

9.1 Pagar al Contratista el valor del contrato en los términos establecidos en la Cláusula 5.

9.2 Ejercer directamente o a través de un tercero la supervisión del presente contrato, quien debe verificar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo el cumplimiento de las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

9.3 Poner a disposición de contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

9.4 Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

9.5 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista

9.6 Permitir la visita del contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATANTE

El Contratante tiene derecho a:

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales pactadas siempre y cuando la Entidad Contratante considere incluirlas.

Email: alcaldia@lallanada-narino.gov.co
Código postal: 526501
Calle 6 N. 4 - 09 Barrio San Juan Bosco
http://www.lallanada-narino.gov.co/
Contacto: 315 846 6487

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de La Llanada (N) puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas a EL CONTRATISTA por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil al valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del CONTRATISTA previa resolución motivada que será notificada al afectado mediante audiencia, la cual estará precedida de requerimientos de Supervisión que demuestren el incumplimiento del CONTRATISTA para garantizarle así el debido proceso; la resolución motivada mediante la cual se impongan las multas, será sujeta de recurso de reposición únicamente, y este recurso solo procederá en la audiencia mencionada en la presente cláusula.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad El MUNICIPIO impondrá a EL CONTRATISTA por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS

En virtud de la ley 1150 de 2007 inciso 5, el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual

Email: alcaldia@lallanada-narino.gov.co
Código postal: 526501
Calle 6 N. 4 - 09 Barrio San Juan Bosco
http://www.lallanada-narino.gov.co/
Contacto: 315 846 6487

corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Igualmente, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. Establece "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", así como la forma de pago que hace el Municipio, cancelando al contratista el 100 % del valor total de la aceptación de la oferta y/o contrato a contra entrega de los bienes o servicios, no se requerirá garantía de cumplimiento alguno.

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es una entidad independiente de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N), y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. CESIONES

El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N). Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) está facultada a conocer las condiciones de esa operación.

En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) de la misma y solicitar su consentimiento.
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) exigirá al Contratista, una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el contratista no entrega esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 18. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o

Email: alcaldia@lallanada-narino.gov.co
Código postal: 526501
Calle 6 N. 4 - 09 Barrio San Juan Bosco
http://www.lallanada-narino.gov.co/
Contacto: 315 846 6487

consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes.

Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 21. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas dentro del proceso.

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Dirección Local de Salud Municipal.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

23.1 Los estudios y documentos previos.
23.2 Pliego de condiciones.
23.3 La oferta presentada por el contratista.
23.4 Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
23.5 Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
23.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Email: alcaldia@lallanada-narino.gov.co
Código postal: 526501
Calle 6 N. 4 - 09 Barrio San Juan Bosco
http://www.lallanada-narino.gov.co/
Contacto: 315 846 6487

23.7 Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 24. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la anterior liquidación, o las partes no llegan a algún acuerdo, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) liquidará este contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

CLÁUSULA 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la disponibilidad presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 15 si a ello hubiere lugar y la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA 26. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La Alcaldía Municipal de La Llanada (N) pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2022001058** del 24 de noviembre de 2022, expedido por la Tesorería Municipal del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2022, con cargo a los rubros presupuestales:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.02.45.4501.02.1.16.123 201	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	$ 6.000.000.oo
VALOR TOTAL		$ 6.000.000.oo

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 27. CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Email: alcaldia@lallanada-narino.gov.co
Código postal: 526501
Calle 6 N. 4 - 09 Barrio San Juan Bosco
http://www.lallanada-narino.gov.co/
Contacto: 315 846 6487

Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reserva legal.

CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Los bienes y/o servicios objeto de suministro se prestarán en el lugar o lugares de ejecución del contrato y el domicilio contractual es el Municipio de La Llanada (N).

Para constancia, se firma en el Municipio de La Llanada (N), a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Entidad Contratante,	El Contratista,
(ORIGINAL FIRMADO) **HERNAN BERNARDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ** Alcalde Municipal de La Llanada (N)	(ORIGINAL FIRMADO) **IVAN DAVID AYALA** C.C. No. 1.086.136.652 _____

Email: alcaldia@lallanada-narino.gov.co
Código postal: 526501
Calle 6 N. 4 - 09 Barrio San Juan Bosco
http://www.lallanada-narino.gov.co/
Contacto: 315 846 6487